

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.

VISTO la Resolución nro. 62/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Néstor Daniel CONTARTESE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan - de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 62/93 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 62/93 del Consejo Académico de - la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos anteriores, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro.568/86, -

///.-



Resolución
INSTITUTO BRASILEÑO
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DEL SUDOESTE SUPERIOR

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RECTORADO

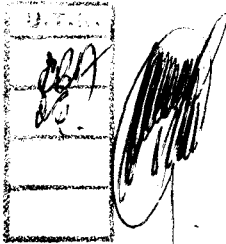
-2-

///.-

anexo I, artículo 2.2, al alumno Néstor Daniel CONTARTESE, legajo nro. -
23-02459-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 432/93



Resolución
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Resolución
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO